

**CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA
No. JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-03**

Convenio modificatorio de volúmenes y/o conceptos de obra al contrato No. **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada **CONSORCIO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Administrador Único Eduardo Manuel Puente Tamayo, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 29 del mes de agosto de 2023, se llevó a cabo la firma del Contrato de Obra Pública No. **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36**, en virtud del cual **JAPAMI** encomienda a **EL CONTRATISTA** realizar los trabajos consistentes en **SECTORIZACIÓN DE DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE IRAPUATO 1ER ETAPA**, con un monto de contrato por la cantidad de **\$3'699,633.98 (Tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 98/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula Quinta del contrato referido en el antecedente Primero, fue de **120 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra el día **11 de septiembre de 2023** y a terminarla el **08 de enero de 2024**.

TERCERO. En fecha 09 de enero del 2024, se firmó el convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución número **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-01**, quedando establecido el plazo de **165 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra pública el día **11 de septiembre de 2023** y a terminarla el **22 de febrero de 2024**.

CUARTO. En fecha 21 de febrero del 2024, se firmó el convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución número **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-02**, quedando establecido el plazo de **233 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra pública el día **11 de septiembre de 2023** y a terminarla el **30 de abril de 2024**.

QUINTO. Mediante oficio sin número, de fecha 22 de abril de 2024, **EL CONTRATISTA** solicita la autorización de conceptos fuera de catálogo, lo anterior para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos.

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-03

Rección Original



SEXTO. JAPAMI cuenta con elementos objetivos y documentales que justifican la celebración del presente convenio consistente en notas de bitácora, Dictamen Técnico, oficio número 1949, expediente JAPAMI/2024, de fecha 29 de abril de 2024, en donde consta la autorización de conceptos fuera de catálogo. Documentos que se anexan y forman parte integrante de este instrumento.

SÉPTIMO. A la fecha existe la necesidad de celebrar el presente convenio debido a que fue necesario ejecutar conceptos fuera de catálogo no previstos originalmente en el presupuesto del contrato primigenio, debiendo considerar para la celebración del presente convenio modificatorio los volúmenes que ampara el oficio número 1949, expediente JAPAMI/2024 de fecha 29 de abril de 2024, mismo que forma parte integrante de la estimación número 9, conceptos fuera de catálogo, a fin de comprobar el recurso materia de la modificación al contrato de obra.

OCTAVO. El presente convenio se autorizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 154, 155, 156 fracciones de la I a la VI, 157 y 158 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, así como en la reunión de la Comisión: III La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas número 10/2011 de fecha 09 de diciembre de 2011, en el segundo párrafo, punto cuatro.

JUSTIFICACIÓN

Se ha determinado la necesidad de la celebración del convenio de volúmenes excedentes y/o conceptos de obra necesarios para el correcto funcionamiento de la obra, los cuales se encuentran detallados en el oficio número 1949, expediente JAPAMI/2024, de fecha 29 de abril de 2024, que emite **JAPAMI**. Lo anterior debido a que una vez que las metas del proyecto original fueron cumplidas, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la **JAPAMI**, solicitó trabajos relacionados con la sectorización para la colocación de infraestructura hidráulica con tomas domiciliarias para la comunidad de El Carrizalito y colonia Lázaro Cárdenas, los cuales generaron los conceptos fuera de catálogo.

Por lo que, una vez analizada la solicitud de **EL CONTRATISTA, JAPAMI** determina que es procedente otorgar un convenio modificatorio de volúmenes excedentes y/o conceptos fuera de catálogo, sin que ello implique una afectación al monto del mismo.

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los artículos 154, 155, 156 fracciones de la I a la VI, 157 y 158 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con las misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Derivado de los antecedentes anteriores, justificación y fundamento señalado, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.iapami.aob.mx

Página 2 de 4

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMI/LS/IRP/OP/2023-36-03

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar el catálogo de conceptos establecidos en el contrato primigenio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36, sin que implique afectar al contrato original, en cuanto al costo.

SEGUNDA. Se modifica en volumen de obra al contrato descrito en la cláusula inmediata anterior, supuesto que ampara el finiquito de la obra firmado por **LAS PARTES** y que se anexa para que forme parte integrante de este instrumento, y en el que aparecen los volúmenes del que forma parte lo descrito en los oficios que emite **JAPAMI**, oficio de autorización de conceptos fuera de catálogo número 1949, expediente JAPAMI/2024, de fecha 29 de abril de 2024.

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía de cumplimiento, en donde quede establecido el nuevo plazo de ejecución.

CUARTA. LAS PARTES acuerdan que las cláusulas del contrato principal de Obra, que no sufrieron modificación con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales.

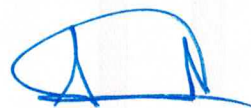
El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **29 (veintinueve) días del mes de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro)**.

POR EL CONTRATISTA



EDUARDO MANUEL PUENTE TAMAYO
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR JAPAMI



JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL


2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 3 de 4

TESTIGOS



DULCE MARÍA MARTÍNEZ LEYVA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS



CARLOS EDUARDO SOLÍS PACHECO
SUPERVISOR DE OBRA

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMI/LS/IR/OP/2023-36-03

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 4 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.iapami.gob.mx

9